

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Titular del Órgano Interno de Control.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Titular del Órgano Interno de Control.
Área de adscripción: Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo de la función del puesto: Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Centro de Control de Confianza del Estado de México; siendo este, competente para aplicar las leyes en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así mismo, observar las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Ordenar y realizar auditorías y acciones de control y evaluación, así como emitir el informe correspondiente e informar de su resultado a la Secretaría, a los responsables de las Unidades Administrativas auditadas y a los titulares del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías y acciones de control y evaluación, que realicen directamente o que se practiquen por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría al Organismo; así como de la solventación y cumplimiento de las observaciones o hallazgos formulados por auditores externos y, en su caso, por otras instancias externas de fiscalización.
Promover las acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las Unidades Administrativas del Centro, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine.
Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia.
Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos del Centro, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: De 23 a 40 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura en Contabilidad, Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública u otra a fin, de preferencia con conocimientos en áreas financieras.
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo y viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): 1 año en el ejercicio de la profesión.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.